	<b>Manual de Organización</b>	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02




## Manual de Organización

### Unidad de Atención a Víctimas de Género

Clave: MPP-CM-OM-11/2022

<b>Autorizaciones</b>	
<b>Jessica Castillo Hernández</b>	<b>Miguel Ángel López Cortez</b>
<b>Titular de la Unidad de Víctimas de Género</b>	<b>Contralor Municipal</b>


Elaborado el 1 de julio de dos mil veintidós con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán.

	<p align="center"><b>Manual de Organización</b></p> <p>Unidad de Atención a Víctimas de Género</p>	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02

## Subíndice

**124**

Introducción	125
Misión y Visión	126
Estructura Orgánica	127
Diagrama de Flujo de interacción de la Unidad de Atención a Víctimas de Género en el ámbito Estatal y Municipal	128
Descripción del Puesto	
Especificaciones del Puesto	129 – 133
Descripción Especifica de Funciones	
Directorio	134

	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02


## Introducción

El presente Manual de Organización es una herramienta del H. Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán que permite la identificación correcta de las funciones y responsabilidades de la estructura orgánica que conforma la Unidad de Víctimas de Género y cuya finalidad se encuentra alineada a la consecución de objetivos mediante la mejora en la toma de decisiones.

De igual manera, en este documento se encuentran plasmadas la misión y la visión que brindan la oportunidad de orientar los esfuerzos de la Unidad de Víctimas de Género para hacer uso correcto de los recursos que se disponen, vigilando en todo momento los principios de legalidad, disciplina, orden, honestidad, transparencia y buen gobierno.

Es importante mencionar que en el presente manual toda referencia que se haga al género masculino, lo es también para el género femenino, siempre y cuando en el contexto no se haga una clara referencia para uno u otro género.

El contenido del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable los disponga o la ejecución de las tareas lo requiera.

	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02

## Misión y Visión


### Unidad de Atención a Víctimas de Género

#### Misión

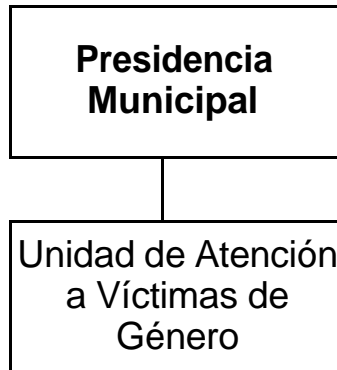
Ejecutar las acciones y medidas pertinentes con la finalidad de contribuir al logro de una igualdad sustantiva de género mediante la promoción del ejercicio de los derechos humanos en el Municipio de Pahuatlán.


#### Visión

Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres del municipio de Pahuatlán en el marco de derechos humanos, promoviendo la igualdad, respeto y tolerancia con valores de equidad e inclusión.

	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02


## Estructura Orgánica



	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02

## Diagrama de flujo de interacción de la Unidad de Atención a Víctimas de Género en el ámbito Estatal y Municipal




	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02

## Descripción del Puesto

### Unidad de Atención a Víctimas de Género

Descripción del Puesto	
<b>Nombre del Puesto</b>	Titular de la Unidad de Atención a Víctimas de Género
<b>Nombre de la Dependencia</b>	Unidad de Atención a Víctimas de Género
<b>A quién reporta</b>	Presidente Municipal
<b>A quién supervisa</b>	NA


Especificaciones del Puesto	
<b>Escolaridad</b>	Licenciatura en áreas de las Ciencias Sociales y Humanidades
<b>Conocimientos</b>	Perspectiva de género, programas y acciones afirmativas para mujeres, conocimiento e interacción con instancias y dependencias federales, estatales y municipales que tengan programas de apoyo a la mujer; conocimientos de estudios de género, desarrollo social, computación, administración, planeación estratégica, metodología socio afectiva, marco legal vigente y aplicable a los programas que favorezcan los derechos humanos.
<b>Habilidades</b>	Liderazgo, organización, toma de decisiones, manejo de grupos, manejo de personal, facilidad de palabra y de gestión, aplicación de estrategias, optimización de resultados, solución de problemas, manejo de conflictos, iniciativa, creatividad, capacidad de negociación.

	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02


### Descripción Específica de Funciones

1. Organizar, asegurar el cumplimiento y conducir las políticas, lineamientos, criterios, sistemas y procedimiento de carácter técnico y general que deban regir a la Unidad, en apego al marco jurídico vigente.
2. Proponer las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de no discriminación e igualdad sustantiva de género, atendiendo al marco jurídico y los instrumentos de planeación vigentes.
3. Coordinar la integración del apartado respectivo en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando la transversalización de la perspectiva de género.
4. Emitir opinión, cuando así se le solicite, respecto a programas, proyectos, iniciativas de reforma en materia de igualdad de género y no discriminación que promuevan otras dependencias y entidades del gobierno municipal.
5. Impulsar, de manera participativa, la armonización de marco normativo municipal respecto al marco jurídico internacional en materia de no discriminación, derechos humanos de las mujeres e igualdad de género.
6. Establecer coordinación con autoridades federales, estatales y municipales en las materias de competencia de la Unidad.
7. Cumplir con el marco jurídico y los instrumentos de planeación aplicables en materia de no discriminación e igualdad sustantiva de género.
8. Atender las solicitudes que en materia de acciones para la no discriminación e igualdad sustantiva de género presente la población del municipio.




	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02


9. Someter a la consideración del Presidente Municipal, a expedición, adición, reforma, derogación o abrogación de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, relacionadas con la competencia de la Unidad.
  
10. Promover, en coordinación con la dependencia o entidad responsable de la planeación en el H. Ayuntamiento, la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de los diagnósticos municipales que integren las diferentes dependencias y entidades.
  
11. Suscribir y/o asistir al Presidente Municipal, en la suscripción de convenios de colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y Municipal, así como con organismos privados y sociales, del ámbito local, estatal, nacional e internacional, que coadyuven al logro de los objetivos del gobierno municipal en materia de no discriminación e igualdad sustantiva de género.
  
12. Expedir y modificar los acuerdos, resoluciones, circulares y disposiciones administrativas que procedan para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Unidad, dentro del ámbito de sus atribuciones.
  
13. Coordinar la realización de foros y encuentros municipales, para el intercambio de propuestas y experiencias entre las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas vinculadas con las materias a cargo de la Unidad.
  
14. Propiciar la participación de las mujeres y otros grupos de población interesados, en las actividades y servicios que con tal fin tenga a su cargo de la Unidad.
  
15. Coordinar el cumplimiento y la correcta aplicación de los lineamientos y disposiciones de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones correlativas y aplicables en las funciones de la Unidad.

	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02

16. Acordar con los servidores públicos de la Unidad, los asuntos de su competencia.
17. Coordinar y ejecutar las acciones derivadas de los acuerdos y convenios en los que la Unidad sea parte.
18. Dirigir, coordinar y evaluar las actividades de la Unidad.
19. Proponer al Presidente Municipal, los nombramientos del personal de las Unidad.
20. Aprobar y revisar la aplicación de los sistemas y procedimientos de la organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Unidad.
21. Integrar y proporcionar al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y a la Contraloría datos e información que soliciten.
22. Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente Municipal le confiera e informarle sobre el desarrollo de las mismas.
23. Presentar a la instancia correspondiente, el Programa Presupuestario y la propuesta de anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Unidad, para el ejercicio fiscal correspondiente, así como las modificaciones, conforme a la normatividad aplicable.
24. Ejercer el Presupuesto de Egresos asignado a la Unidad.
25. Hacer de conocimiento de la Contraloría los posibles hechos u omisiones en los que pudieran haber incurrido las servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en perjuicio de la administración, ya sea que por sí misma advierta o que le sean informados por las personas titulares de las unidades administrativas.

	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02

26. Solicitar a la Tesorería Municipal los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la normatividad aplicable.
27. Los demás asuntos que le confieran otras disposiciones legales o le asignen el Presidente Municipal, el Cabildo, y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
28. Brindar atención de manera inmediata para salvaguardar la integridad física de las personas violentadas.
29. Canalizar con las áreas correspondientes a las personas violentadas para su atención en materia psicológica, jurídica y/o médica.
30. Brindar acompañamiento a las personas violentadas con las instancias correspondientes.
31. Monitorear y apoyar a la Dirección de Seguridad Pública para la atención a personas violentadas.

	<b>Manual de Organización</b>  Unidad de Atención a Víctimas de Género	Clave: MPP-CM-OM-11/2022
		Fecha de elaboración: 1 de julio de 2022
		Fecha de actualización
		No. de revisión: 02

## Directorio

Unidad Administrativa	Nombre del Titular	Correo electrónico	Teléfono
<b>Presidencia Municipal</b>  Leandro Valle No. 1 Palacio Municipal, Planta Alta; Pahuatlán, Puebla C.P. 73100	<b>Jessica Castillo Hernández</b>		<b>786 7520 505 SIN EXTENSIÓN</b>